

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00267-00

Revisado el diligenciamiento se encuentra que, en auto con el que se libró mandamiento de pago, sobre cada obligación ejecutada, se hizo referencia a un valor sobre el cual debía liquidarse los intereses moratorios, sin que así se solicitara en el libelo de la demanda y sin que tampoco así conste en los pagaré exhibidos.

Dicho error, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General, puede ser corregido de oficio y en cualquier tiempo, circunstancia por la que se procede a corregir el mandamiento de pago en los siguientes términos:

**PAGARÉ 180**

Librar mandamiento de pago de mayor cuantía a favor de SYRUS QCA SAS contra MP MODERPLAST SAS y NOEL ARAQUE PICO por las siguientes cantidades:

\$221'608.750,00 por concepto de capital representado en el pagaré exhibido más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible, esto es, 13 de diciembre de 2016 hasta que se verifique el pago total de la obligación, los que se liquidarán a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera.

PAGARÉ 127/12

Librar mandamiento de pago de mayor cuantía a favor de QUIMICA COMERCIAL ANDINA S.A. contra MP MODERPLAST SAS y NOEL ARAQUE PICO por las siguientes cantidades:

\$200'326.200,00 por concepto de capital contenido en el pagaré, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible, esto es 4 de abril de 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación, los que se liquidarán a la tasa máxima legal autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.